

**ACTA No. 1869  
(24 de noviembre de 2011)  
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011), en virtud de la convocatoria efectuada por el Presidente del Tribunal Disciplinario, con fecha dieciocho (18) de noviembre del mismo año, se reunieron los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores en el salón de sesiones de la Corporación, ubicado en la Calle 96 No. 9A -21, con el objeto de llevar a cabo la reunión Ordinaria de Junta No.1869 del 24 de noviembre de 2011, de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

**ASISTIERON LOS DOCTORES:**

<b>DANIEL SARMIENTO PAVAS</b>	<b>PRESIDENTE. MIEMBRO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>
<b>CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO</b>	<b>VICEPRESIDENTE MIEMBRO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>
<b>EDUARDO VIDAL DÍAZ</b>	<b>DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.</b>
<b>AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR</b>	<b>MIEMBRO PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA.</b>
<b>JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN</b>	<b>MIEMBRO PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>
<b>MIGUEL ENRIQUE PEÑA LEÓN</b>	<b>MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL.</b>

Presentó excusar por su no asistencia el doctor **JUAN ORLANDO CASTAÑEDA FERRER**, debido a un comité de trabajo programado con anterioridad en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

De conformidad con el Parágrafo 5 del artículo 3° del Decreto número 1955 del 31 de mayo de 2010, el doctor **ALBERTO GÓMEZ BAQUERO**, Director General de la Unidad Administrativa Especial, Junta Central de Contadores, participa con voz pero sin voto.

Durante el desarrollo de la Sala Disciplinaria estuvo presente la Doctora **LUZ MILA VARGAS HERRERA**, Directora Jurídica de la Entidad; y en desarrollo de la Sala de Registro estuvo presente el Doctor **RODRIGO ALONSO MARTÍNEZ JIMENEZ**, Director Administrativo de la Entidad.

Presidió la sesión el Presidente del Tribunal Disciplinario, Doctor **DANIEL SARMIENTO PAVAS**.

Como Secretaria actuó la doctora **YENNY RUBIELA CHAVEZ GÓMEZ**.

Siendo las 08:00 A.M., se instala la sesión y la Secretaria del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores hace lectura del siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- SALA DISCIPLINARIA. SE ANEXA EL ORDEN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS No. 1869 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN RELACIONADAS LAS DILIGENCIAS PREVIAS E INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS PROGRAMADAS PARA DISCUTIR Y DECIDIR EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 1865 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011.
- 4.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 1866 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011
- 5.- SALA DE REGISTRO
- 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS
  - EVALUACIÓN y DECISIÓN QUEJAS

Sometido a consideración el orden del día es aprobado por unanimidad y se procede a su desarrollo así:

### **PRIMER PUNTO**

#### **1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORÚM**

La Secretaria del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores procede a llamar a lista a los Dignatarios de la Corporación, verificando que se encuentran presentes seis (06) Miembros Principales, conformándose de esta manera el quórum de mayoría calificada.

### **SEGUNDO PUNTO**

#### **2.- SALA DISCIPLINARIA.**

##### **2.1 PONENCIAS A DISCUTIR QUE REQUIEREN QUÓRUM DE MAYORÍA CALIFICADA**

En desarrollo de este punto el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores procede a realizar el estudio y decisión de ocho (08) Ponencias repartidas, las cuales requieren quórum de mayoría calificada.

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN

**2.2.20 Expediente Disciplinario No.2745**

Epifanio Barrero Rubiano. ----- Magdalena Ordoñez Hernández.

El Ponente, Doctor CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO, presenta al Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores un resumen de la investigación disciplinaria, Expediente No. 2745, en la cual se encuentra involucrada la Contadora Pública MAGDALENA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.521.658 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 18.079 - T, con ocasión de la queja presentada por el señor Epifanio Barrero Rubiano, Representante Legal del Conjunto Residencial huertos de la estancia.

A continuación, informa que culminada la investigación disciplinaria adelantada contra la contadora pública Magdalena Ordoñez Hernández, mediante Resolución No. 252 del 18 de agosto de 2011, el Tribunal Disciplinario decide sancionarla disciplinariamente con suspensión de la inscripción profesional por el término de seis (06) meses, periodo de tiempo durante el cual no podrá ejercer la profesión.

Así mismo informa que la anterior providencia fue notificada personalmente a July Tatiana Castellanos, defensora de oficio de la contadora investigada, el 15 de septiembre de 2011, quien estando dentro del término legal interpone recurso de reposición contra la Resolución sancionatoria, el cual debe entrar a resolverse.

Analizado en su integridad el expediente, las pruebas allegadas y los fundamentos alegados, a la luz de los criterios de la sana crítica, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores determina que los fundamentos esbozados por la defensora de oficio en el recurso impetrado no aportan nuevos elementos de juicio que le permitan a este Tribunal Disciplinario modificar la decisión previamente adoptada.

En tal virtud, el Tribunal decide confirmar en todas sus partes la Resolución No. 252 del 18 de agosto de 2011, mediante la cual se impone sanción de seis (06) meses de suspensión de la inscripción profesional a la Contadora Pública E Magdalena Ordoñez Hernández, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

DANIEL SARMIENTO PAVAS CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO

EDUARDO VIDAL DÍAZ MIGUEL ENRIQUE PEÑA LÉON

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN

**TERCER PUNTO**

**3.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA  
Nº 1865 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011**

Sometida a consideración el Acta de reunión ordinaria número 1865 de fecha 12 de Octubre de 2011, es aprobada por los Dignatarios, excepto el Presidente del Tribunal, Doctor Daniel Sarmiento Pavas, quien no estuvo presente en dicha sesión y por tal motivo no vota la aprobación del Acta.

Previo amplio Análisis del expediente en su integridad, el Tribunal Disciplinario determina que no se encuentra mérito para endilgar responsabilidad ética y por lo mismo no es dable formular Auto de Cargos contra la profesional María Edilma Quiroga Bohórquez, quien prestó sus servicios como contadora de la precitada Copropiedad, toda vez que los hechos investigados carecen de apoyo probatorio, pues no existen pruebas pertinentes para demostrar la ocurrencia de los mismos; por consiguiente, ante la ausencia de las pruebas que den cuenta de la actuación irregular por parte de la Contadora investigada, la duda existente se resolverá a su favor, con fundamento en el principio de presunción de inocencia establecido en el artículo 9° de la Ley 734 de 2002.

En tal virtud, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores decide ordenar el Archivo Definitivo de la Investigación Disciplinaria, Expediente No.3186, advirtiendo que contra ésta decisión procede el recurso de reposición.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

DANIEL SARMIENTO PAVAS                      CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO

EDUARDO VIDAL DÍAZ                      MIGUEL ENRIQUE PEÑA LÉON

JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN    AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR

## **2.2 PONENCIAS A DISCUTIR QUE REQUIEREN QUÓRUM DE MAYORÍA ABSOLUTA**

En desarrollo de este punto el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores procede a realizar el estudio y decisión de veinte (20) Ponencias repartidas, las cuales requieren quórum de mayoría absoluta.

### **2.2.1 Diligencias Previas No.3455**

DIAN Cúcuta.

-----

Raquel Quintero Díaz.

El Ponente, Doctor JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN, presenta al Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores un resumen de las Diligencias Previas número 3455 en las cuales se encuentra investigada la Contadora Pública RAQUEL QUINTERO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.224 de Cúcuta, D.C., y Tarjeta Profesional No. 14.969-T, con ocasión del informe presentado por la Doctora ROSA ELENA RONDON PEREZ Jefe de División de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.

Previo Análisis del expediente en su integridad, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, determina que con fundamento en las pruebas recaudadas, se observa una presunta inobservancia de las normas de ética profesional por parte de la Contadora Pública Raquel Quintero Díaz, toda vez que firmó la declaración por el impuesto de Renta del año gravable 2008 con No. 91000066410452 de fecha 13 de abril de 2009 presentada virtualmente y que según investigación de la DIAN existe una simulación de operaciones por el contribuyente COMERCIALIZADORA INTERNATIONAL EXPOPIELES Y VARIOS LTDA, teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar en su totalidad el desarrollo de sus actividades comerciales con sus proveedores, por cuanto los mismos no demostraron tener la capacidad operativa suficiente para realizar estas ventas, no aportan registros contables que den fe de las transacciones realizadas entre los mismos, limitándose a la emisión de documentos tales como